

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DE NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PREPARATORIA DE ASUNTOS DE GOBIERNO Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el expediente administrativo tramitado para la contratación del servicio epigrafiado.

Teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución número 232 de 17 de abril de 2019, de la Secretaria General Técnica de esta Consejería, se procedió al inicio del expediente para la contratación del servicio consistente en el desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema de información de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno y del Consejo de Gobierno, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Segundo.- Para la presente contratación se ha establecido un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS** (36.995,31€), correspondiendo al 6,5% de IGIC la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (2.404,69€), que deberá soportar la Administración, con un total de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS** (39.400,00€).

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 08.03.921A.6400300, PILA 08608004 Administración Electrónica, Fondo de Compensación Interterritorial 7000001 para los trabajos relacionados con la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades y al Capítulo II, en la partida presupuestaria 06.02.912B.227.06 "Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales" para los trabajos relacionados con la atención y soporte a los usuarios, con arreglo al siguiente detalle:

Capítulo	Partida presupuestaria	Sin IGIC	IGIC	Con IGIC
Capítulo II	06.02.912B.227.06 "Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales" para los trabajos relacionados con la atención y soporte a los usuarios"	18.497,65 €	1.202,35 €	19.700,00 €
Capítulo VI	08.03.921A.6400300,PILA 08608004 "Administración Electrónica",	18.497,65 €	1.202,35 €	19.700,00 €



	Fondo de Compensación Interterritorial 7000001			
Total		36.995,31 €	2.404,69 €	39.400,00 €

El presente expediente está sujeto a la modalidad de Control Financiero Permanente asignado a la extinta Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, implantado en sustitución de la función interventora a partir del 1 de enero de 2011 en base al Acuerdo de Gobierno adoptado en sesión del mismo celebrada el 27 de octubre de 2010.

Cuarto.- Consta en el expediente informe favorable de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de acuerdo con el artículo 74.3.b) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por el Decreto 382/2015, de 28 de diciembre, el cual establece que corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías la competencia en el informe preceptivo y vinculante, con carácter previo a la autorización del gasto, de las prescripciones técnicas correspondientes a las contrataciones relativas a servicios en el ámbito de las tecnologías de la información y comunicaciones de los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de sus entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad es el órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la delegación de competencias efectuada por Resolución de 15 de enero de 2019, del Secretario General de Presidencia del Gobierno, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5 del Reglamento Orgánico del Departamento, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de diciembre.

Segundo.- El artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la aprobación del expediente de contratación, dictando resolución motivada por el Órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto que lleva inherente.

Tercero.- El artículo 116.3 de la LCSP establece que al expediente se incorporarán el Pliego de Cláusulas Administrativas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

Cuarto.- El artículo 122.1 de la LCSP recoge que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- Los artículos 122.5 y 124 de la LCSP, que establecen que la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas corresponderá al órgano de contratación.

Sexto.- El artículo 63 de la LCSP, que establece los datos e informaciones que podrán publicarse en el perfil de contratante.

RESUELVO



PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio consistente en el desarrollo de nuevas funcionalidades del sistema de información de la Comisión Preparatoria de Asuntos de Gobierno y del Consejo de Gobierno, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que conlleva la presente contratación por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS** (36.995,31€), correspondiendo al 6,5% de IGIC la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** (2.404,69 €), que deberá soportar la Administración, con un total de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS** (39.400,00€), con cargo a la partida presupuestaria 08.03.921A.6400300, PILA 08608004 Administración Electrónica, Fondo de Compensación Interterritorial 7000001 para los trabajos relacionados con la evolución y desarrollo de nuevas funcionalidades y al Capítulo II, en la partida presupuestaria 06.02.912B.227.06 "Estudios, trabajo técnicos y honorarios profesionales" para los trabajos relacionados con la atención y soporte a los usuarios.

TERCERO.- Proceder a la apertura del trámite de adjudicación del expediente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el perfil de contratante de este órgano de contratación publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, según dispone el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Santa Cruz de Tenerife.

**LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
María Lourdes Baute Hernández**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA LOURDES BAUTE HERNANDEZ - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO/A	Fecha: 15/05/2019 - 17:12:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 291 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 71 - Fecha: 16/05/2019 08:46:10	Fecha: 16/05/2019 - 08:46:10
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0EskAcTSNUtNdQAMqC3_OzgCFKnJfepQP	
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2019 - 08:47:24	

